



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Página 1 de 3
Resolución Gerencial N° 00716-2025-MPHCO-GM.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00716-2025 -MPHCO-GM.

Huánuco, 03 de octubre de 2025.

VISTO:

El Informe N° 29-2025-MPHCO-GRH-ODRH/PSC, de fecha 22 de setiembre de 2025; Informe N° 303-2025-MPHCO-GRH-ODRH, de fecha 23 de setiembre de 2025; Sello de Proveído N° 7899-2025-MPHCO-OGPP, de fecha 23 de setiembre de 2025; Sello de Proveído N° 6212-2025-MPHCO-2025, de fecha 25 de setiembre de 2025; Informe N° 218-2025-MPHCO-OGPP/OPE, de fecha 28 de agosto de 2025; Informe N° 2509-2025-MPHCO-OGPP-OPRE, de fecha 29 de setiembre de 2025; Sello de Proveído N° 6258-2025-MPHCO-OGPP, de fecha 29 de setiembre de 2025; Sello de Proveído N° 7991-2025-MPHCO-ODRH, de fecha 29 de setiembre de 2025; Informe N° 316-2025-MPHCO-GRH-ODRH, de fecha 01 de octubre de 2025; Informe N° 0841-2025-MPHCO-GRH, de fecha 01 de octubre de 2025; con respecto a la aprobación del "PLAN DE TRABAJO POR EL DÍA DE LA SALUD MENTAL", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar, artículo 20 Inciso 6) y artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de Descentralización, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Salud N° 26842, establece el marco legal para la protección de la salud en Perú, definiendo la salud como un derecho fundamental e interés público. Sus objetivos incluyen regular los servicios de salud, asegurar la calidad de la atención, supervisar las instituciones, normar productos farmacéuticos y proteger el acceso a la atención sin discriminación.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29783, o Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) en Perú, busca prevenir riesgos laborales y proteger la salud de los trabajadores en todos los sectores, Establece las responsabilidades del Estado, empleadores y trabajadores, promueve la participación activa y define un Sistema de Gestión de SST que incluye la identificación de riesgos, la implementación de medidas preventivas y la vigilancia de la salud de los trabajadores.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30947, establece que la salud mental es un derecho fundamental y garantiza el acceso integral, oportuno y sin discriminación a la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud mental para todas las personas. La ley promueve un modelo de atención comunitaria y descentralizada, busca eliminar los estigmas asociados a los trastornos mentales y establece mecanismos para asegurar la calidad de los servicios de salud mental en todo el país.

Que, mediante Informe N° 29-2025-MPHCO-GRH-ODRH/PSC, de fecha 22 de setiembre de 2025; la Especialista del servicio de Psicología, emite el "PLAN DE TRABAJO POR EL DÍA DE LA SALUD MENTAL", y solicita su aprobación;

Que, mediante Informe N° 303-2025-MPHCO-GRH-ODRH-ODRH, de fecha 23 de setiembre de 2025; la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos, emite el plan de trabajo



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Página 2 de 3

Resolución Gerencial N° 00716-2025-MPHCO-GM.

reformulado denominado: "PLAN DE TRABAJO POR EL DÍA DE LA SALUD MENTAL", y solicita su aprobación;

Que, mediante Sello de Proveído N° 7899-2025-MPHCO-OGRH, de fecha 23 de setiembre de 2025; la Oficina General de Recursos Humanos, solicita evaluación de la disponibilidad presupuestal del plan de trabajo;

Que, mediante Sello de Proveído N° 6212-2025-MPHCO, de fecha 25 de setiembre de 2025; la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicita a la Oficina de Presupuesto la disponibilidad presupuestal del plan de trabajo;

Que, mediante Informe N° 2509-2025-MPHCO-OGPP-OPRE, de fecha 29 de setiembre de 2025; la Oficina de Presupuesto informa la existencia de asignación de crédito presupuestal del plan del "PLAN DE TRABAJO POR EL DÍA DE LA SALUD MENTAL", por el monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados.

Que, mediante Sello de Proveído N° 6258-2025-MPHCO-OGPP, de fecha 29 de setiembre de 2025; la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remite a la Oficina General de Recursos Humanos la disponibilidad presupuestal del "PLAN DE TRABAJO POR EL DÍA DE LA SALUD MENTAL" por el monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Sello de Proveído N° 7991-2025-MPHCO-OGRH, de fecha 29 de setiembre de 2025; la Oficina General de Recursos Humanos, remite a la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos la disponibilidad presupuestal del plan de trabajo;

Que, mediante Informe N° 316-2025-MPHCO-OGRH-ODRH, de fecha 01 de octubre de 2025, la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos, remite el plan de trabajo y solicita su aprobación;

Que, mediante Informe N° 0841-2025-MPHCO-OGRH, de fecha 01 de octubre de 2025, la oficina General de Recursos Humanos, remite a este despacho el "PLAN DE TRABAJO POR EL DÍA DE LA SALUD MENTAL" y solicita aprobación;

Que, estando a los fundamentos precedentes se observa que el "PLAN DE TRABAJO POR EL DÍA DE LA SALUD MENTAL", posee fundamentos técnicos en el Informe N° 29-2025-MPHCO-OGRH-ODRH/PSC, posee disponibilidad de crédito presupuestal conforme al Informe N° 2509-2025-MPHCO-OGPP-OPRE, Por tal razón, el plan de trabajo adjuntando es procedente de aprobación;

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N° 19-2024-MPHCO de fecha 22 de noviembre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huánuco, señala Artículo 5°. Estructura Orgánica. 05 Administración interna: Órganos de Asesoramiento, 05 Administración interna: Órganos de Asesoramiento 05.1 Oficina General de Asesoría Jurídica; 06.3 Oficina General de Recursos Humanos, 06.3.2 Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos; y Artículo 21°. Funciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica. Numeral 5. Visar las resoluciones que expida el Titular del Pliego y la Gerencia Municipal, así como las resoluciones gerenciales emitidos al amparo de las funciones delegadas...;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO POR EL DÍA DE LA SALUD MENTAL", que se desarrollará el 10 de octubre de 2025 en mérito a los fundamentos técnico del Informe N° 29-2025-MPHCO-OGRH-ODRH/PSC, y a los considerandos expuestos en la presente resolución,



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Página 3 de 3
Resolución Gerencial N° 00716-2025-MPHCO-GM.

por el monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles) Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, conforme lo precisado en el Informe N° 2509-2025-MPHCO-OGPP-OPRE; plan de trabajo que se adjunta al presente en (06) folios, el cual consta de (X) numerales.

Artículo Segundo. - **DISPONER** a la Oficina General de Recursos Humanos, a través de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos, el cumplimiento estricto del plan aprobado en el artículo primero, efectuar los requerimientos y términos de referencia y/o especificaciones técnicas correspondientes, para tal finalidad se remite los actuados en originales.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, a fin de que la Oficina de Logística proceda conforme a sus atribuciones y cumpla con los procedimientos correctos para la adquisición de bienes y/o servicio de acuerdo a lo requerido por las áreas usuarias, para el cumplimiento del plan de trabajo aprobado.

Artículo Cuarto. - **DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición que se opongan a la presente resolución.

Artículo Quinto. - **DISPONER** a la Oficina General de Recursos Humanos, a través de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos; que al finalizar el cronograma del plan de trabajo debe informar la rendición de gasto y los logros obtenidos con un plazo de 5 días hábiles a Gerencia Municipal para su liquidación.

Artículo Sexto. - **DISPONER** a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Séptimo. - **NOTIFICAR** la resolución a la Oficina General de Recursos Humanos actuados en originales, Oficina General de Administración y Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE.



Ing. Alvaro Roger E. Mendoza Castillo
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Archivo
Ing. ARMC/GM